



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto promulgación Ord. 09/2024 APROBACION LEGAJO DE OBRA Schmidt Maximiliano

A: Jacqueline Noelia Gotte (SA), Claudia Noemi Gartner (SA), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Cesar Ezequiel Franz (SDPOP#SIA), Jose Hernan Hernandez (OH#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 09/2024 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 06 de la Sesión ordinaria, celebrada el 17 de abril de 2024.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 09/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, autorizando por vía de excepción al Sr. SCHMIDT, MAXIMILIANO ARIEL, CUIT: 20-34630530-5, el Legajo de Obra presentado para la ampliación del local destinado a “venta al por menor de aberturas” y depósito de materiales (aberturas y cristales), ubicado en la calle Carlos Gardel N° 177 de la Ciudad de Crespo.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto, al Área de Informática y Redes, al Concejo Deliberante, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, al Área de Catastro, a Habilitaciones, a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y ambiente.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

